AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL .----------

CUANTIA: S/. 5'000.000,00.----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy miércoles diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece la **COMPAÑIA AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL**, debidamente representada por su Gerente señor INGENIERO ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOYUD, quien acredita su personería con los documentos que se adjunta a esta escritura como habiloitantes, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Acuacultor; el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus cédula de ley, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fé.- Bien instruído en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, quien a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria, para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑIA AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL

al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura, el señor Ingeniero ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOUD, a nombre, en representación y en su calidad de GERENTE de la compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía celebrada el día quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La COMPAÑIA AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de este Cantón Guayaquil, el día diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil, el día dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres. **DOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en Sesión celebrada en ésta ciudad el día quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidead lo siguiente: a) Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a más ddel existente, de manera que el nuevo capital social es de CINCO MILLONES DE SUCRES. b) Efectuar la consecuente reforma al artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía; y, c) Autorizar al Gerente de la Compañía señor ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOUD, para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y reforma Estatutaria planteados. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los

Guayaquil, Junio 27 de 1994

Señor
Alex Elias El-Ghoul Haboud
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad Ratificarlo en el cargo de GERENTE, el mismo que lo venía desempeñando desde el 21 de Junio de 1993, fecha en que fue nombrado para el período de cinco años. Esta ratificación se la otorga en vista de que usted ha cambiado su nombre de A S S A D, POR EL de A L E X y por tratarse de la misma persona cuyo nombre consta en el nombramiento anterior. Por lo tanto sigue ejerciendo la representación legal de la Compañía.

Son sus atribuciones las que determinan en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía que consten la Escritura Pública de constitución otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abog. Nelson Cañarte Arboleda, el 10 de Mayo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Junio de 1993.

Atentamente.

Gricelda Jiménez

Ab. Gricelda Jiménez Jiménez
SECRETARIA AD-HOC.

Acepto la ratificación que antecede
Guayaquil, Junio 27 de 1994

ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOUD

, Queda inscrita la presente Resolución del Nombramiento de GERENTE de AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL a foja 26.156, número 9.417 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.760 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de ley.- Lunes-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Romero Elizalde

to de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio cuatro de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Ratificación a foja 25.035 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Julio cuatro de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 12.470.=

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL S.A. CELEBRADA EL DIA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; siendo las díez de la mañana, en el local Social de la Compañía ubicado en la Ciudade la Adace Calle CH # 107 entre la díez y la once, se reunen los accionistas de la Compañía, señores JESSICA ELIAS EL-GHOUL HABOUD representando un mil noveciento noventa y seis acciones de su propiedad, ILDAURA BEATRIZ AVILES VARGAS-MACHUCA representando una acción de su propiedad, EDUARDO AUGUSTO JAVIER CRUZ PESANTES representando una acción de su propiedad, JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA DE EL-GHOUL representando una acción de su propiedad, MONICA ALEXANDRA SIERRA BAJAÑA representando una acción de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Estando todos los accionistas presentes, que corresponden a la totalidad del capital social pagado, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos:

1.- Resolver sobre el aumento de Capital en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES a más del existente y efectuar la consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía; y,

2.- Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública respectiva y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento del aumento de Capital y reforma estatutaria a tratarse...

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por su Presidenta, señorita JESSICA ELIAS EL-GHOUL HABOUD y actua como Secretario el Gerente Señor ALEX EL-GHOUL HABOUD. La Presidenta, antes de declarar instalada la sesión, dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías. Hecho lo cual el Secretario informa que se encuentran todos los accionistas presentes, dejando constancia que todos los asistentes justifican debidamente su calidad para invertir en la presente Junta y que los mismos representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra la señora JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA quien manifiesta a la sala que es conveniente aumentar el Capital Social de la Compañía por así establecerlo las disposiciones legales y a fin de atender en mejor forma los requerimientos de la Empresa, lo que considera conveniente aumentar el Capital Social en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES 00/100 a más del existente, de manera que el nuevo Capital de la Compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES

00/100, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y que las mismas sean pagadas en numerarios en su totalidad. Continúa manifestando que de ser aprobada su propuesta, se debería reformar el Art. QUINTO del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos ARTICULO QUINTO.- El Capital Social es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del uno al cinco mil. Los títulos de acciones deberán estar suscritas por el Gerente y Presidente. La acción es indivisible y da derecho a un voto, las acciones con derecho a voto lo tendrá en proporción al capital pagado. En caso de pérdida o destrucción del título, se conferirá nuevo título previo cumplimiento a las disposiciones legales. Todos los asistentes manifiestan estar de acuerdo con la propuesta efectuada por la señora JEANETTE HABOUD ORELLANA y en este caso continúa manifestando la señora Jeanette Haboud que, haciendo uso de su derecho preferente a ~~suscribir nuevas~~ acciones en el presente Aumento de Capital a prorrata de las que actualmente posee, está dispuesta a suscribir CUATRO nuevas acciones en el aumento de Capital propuesto y que pagaría las mismas en su totalidad en numerario. Hace uso de la palabra la señorita MONICA ALEXANDRA SIERRA BAJANA, quien manifiesta a la sala que haciendo uso de su derecho preferente a suscribir acciones en el presente Aumento de Capital está dispuesta a suscribir CUATRO nuevas acciones a prorrata de las que posee actualmente, las mismas que las pagará en su totalidad en numerario. Hace uso de la palabra la señorita JESSICA ELIAS EL-GHOUL HABOUD, quien manifiesta a la sala, que también hace uso de su derecho preferente y suscribe DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO nuevas acciones a prorrata de las que posee actualmente, las mismas que paga en su totalidad en numerario. Toma la palabra la señorita ILDAURA BEATRIZ AVILES VARGAS-MACHUCA, quien también hace uso de su derecho preferente y suscribe CUATRO nuevas acciones a prorrata de las que posee actualmente y paga en su totalidad en numerario y por último toma la palabra, el señor EDUARDO AUGUSTO JAVIER CRUZ PESANTES, y también hace uso de su derecho preferente y suscribe CUATRO nuevas acciones en el presente aumento de Capital, las cuales las paga en su totalidad en numerario. En relación al Segundo punto del orden del día, hace uso de la palabra la señorita JESSICA EL-GHOUL HABOUD, quien manifiesta a la sala que en consideración al Aumento de Capital y reforma estatutaria planteada, propone a la sala que se autorice al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital propuesto. Luego de cortas deliberaciones la Junta, por unanimidad de votos resuelve.- PRIMERO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía de la suma de TRES MILLONES SE SUCRES 00/100, a más del existente de tal manera que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 y que el mencionado aumento de Capital se lo efectúe mediante la emisión de TRES MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, las cuales serán

pagadas en su totalidad en numerarios.- SEGUNDO.- Reformar el Art. Quinto del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, divididas en CINCO MIL ACCIONES Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una , numeradas del uno al cinco mil. Los títulos de acciones deberán estar suscritas por el Presidente y Gerente. La acción , es indivisible y da derecho a un voto; las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción al capital pagado.En caso de pérdida o destrucción del título se conferirá nuevo título previo cumplimiento de las disposiciones legales.- TERCERO.- Que el Aumento de Capital acordado que dará lugar a las TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas sea suscrito y pagado en su totalidad en numerario por los accionistas presentes de la Compañía a prorrata de las acciones que actualmente poseen en el Capital Social de la Compañía quienes han ejercido su derecho preferente en el aumento de Capital acordado.- CUARTO.- Autorizar al Gerente de la Compañía señor ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOUD, para que suscriba la escritura pública correspondiente a este aumento de Capital y reforma estatutaria y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del mismo.-

No habiendo otro punto que tratar la presidenta concede un receso para que por secretaría se elabore la respectiva Acta .-- Reinstalada la sesión, el secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes quienes en señal de aprobación firman en unidad de acto la presente -- Acta, con lo cual termina la presente sesión, siendo las doce hora.F) JESSICA ELIAS EL-GHOUL HABOUD, f) JEANETTE MARY HABOUD ORELLANA DE EL-GHOUL, f) ILDAURA BEATRIZ AVILES VARGAS-MACHUCA f) MONICA ALEXANDRA SIERRA BAJAÑA, f) EDUARDO AUGUSTO JAVIER - CRUZ PESANTES.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIAS ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITIRE DE SER NECESARIO.

ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOUD
SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Cevallos Flores

antecedentes expuestos, el señor Ingeniero ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOUD, a nombre, en representación y en su calidad de GERENTE de la Compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL debidamente autorizado para ello y para dar cumplimiento lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara UNO) Que el capital Social de su representada se auemnta en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente, de manera que el nuevo capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES. DOS) Que el aumento de capital antes indicado se lo efectúa mediante la emisión de TRES MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se suscriben y pagan en su totalidad en numerario tal como consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. TRES) Que como consecuencia del Aumento de Capital acordado se reforma el artículo quinto del Estatuto Social en los términos que consta en el acta de Junta de Accionistas mencionada anteriormente. y, CUATRO.- Que todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA:** DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña para que se agregue como documentos habilitantes, nombramiento de Gerente señor ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOUD, y copia certificada del Acta de Junta Generl Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de [illegible] de mil novecientos noventa y cuatro. Agregue usted señor [illegible] las demás cláusulas de estilo para la perfectaveracidad de este instrumento. (firmado) Ilegible ABOGADA GRICELDA [illegible]

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco [illegible]

JIMENEZ JIMENEZ, Registro número seis mil setecientos noventa y uno. Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que le fué al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario dicho otorgante se afirma, se rartifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

p. COMPAÑIA AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL

R.U.C. NO. 0991266402001

ING. ALEX ELIAS EL-GHOUL HABOUD (GERENTE)

CED. IDENT. NO. 180175812-7

CERT. VOT NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mi en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintidos dias del mes de AGOSTO de mil novecientos noventa y cuatro.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTA-

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota de la resolución número nueve - cinco-dos-uno-uno-cero-cero-cero-seis-seis-tres-cero, emitida por el Abogado Manuel Molina Jalil, Intendente Jurídico - de la Ofocina de Guayaquil; por la que se aprueba El Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL..- Doy Fé.-

Guayaquil, 16 de Noviembre de 1995.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel

Abogado Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0006630, dictada el 24 de Octubre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, - queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE AQUACULTURA TROPICAL S. A. - AQUATROPICAL, de fojas 12.019 a 12.028, número 1.703 del Registro Industrial y anotada bajo el número 14.402 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinte i ocho de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autêntica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la - República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de A-

gosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo veinte i ocho de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 14.616 del Registro Industrial de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo veinte i ocho de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE ENEESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AQUACULTURA TROPICAL S.A. AQUATROPICAL DE FECHA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- GUAYAQUIL, JUNIO CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:.- EL NOTARIO:.-